



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

**JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Referencia : ACCIÓN POPULAR
Radicación : 2006-155
Demandante : FELIPE RINCÓN SALGADO
**Demandado : NACIÓN – PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - MINISTERIO
DE CULTURA – MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES – INSTITUTO COLOMBIANO DE
ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

Asunto : AUTO REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA

Teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia se encontraba programada para el día 29 de septiembre de 2022 a las 10:00 a.m. la celebración de la audiencia de AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN de la Sentencia de la Corte Constitucional SU-649 de 2017 proferida en la ACCIÓN POPULAR RAD 2006-155, prevista en los artículos 34 y 41 de la Ley 472 de 1998, al revisar el cronograma de audiencias se evidenció que para esa fecha se encuentran fijadas otras diligencias, el Despacho dispone:

- **Reprogramar** la AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN de la Sentencia de la Corte Constitucional SU-649 de 2017 proferida en la ACCIÓN POPULAR con radicado N°2006-155 para el día **24 de noviembre de 2022 a las 10:00 de la mañana**, la cual se realizará de manera reservada y de forma presencial en las instalaciones de la SEDE JUDICIAL CAN, en donde el Comité de Verificación podrá allegar el material probatorio correspondiente con las garantías de reserva de la información.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintitrés Administrativo – Sección Segunda Oral del Circuito de Bogotá;

RESUELVE

PRIMERO: CÍTESE a las partes INTEGRANTES DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN (MINISTERIO DE CULTURA, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, ACADEMIA DE HISTORIA DEL QUINDÍO, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y DEFENSORÍA DEL PUEBLO) a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN (**RESERVADA**) de la Sentencia de la Corte Constitucional SU-649 de 2017 proferida en la ACCIÓN POPULAR RAD 2006-155, el día **jueves 24 de**

noviembre de 2022 a las 10:00 A.M., la cual se llevara a cabo de manera presencial en la SEDE JUDICIAL CAN.

SEGUNDO: DÉJENSE las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Teresaleyes Bonilla
MARIA TERESA LEYES BONILLA
Jueza

YJC